INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Cartagena de Indias D.T y C., 03 de junio de 2026.

Señores:
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.
NIT. 900424842-1
JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO
Representante Legal
Barrio Alto Bosque DG 21B 52 23, Cartagena, Bolívar
Número de teléfono: 3006007002 – 3145775218
Correo electrónico: gerencia@fumicali.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta N° 007 de 2026 – contrato Nº 007 de 2026

Respetado Señor **JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO.**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, aceptó su oferta presentada el 25 de mayo de 2026, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 007 – 303 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.007 – 303 de 2026 y en su Oferta documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**007 de 2026**
CONTRATISTA	**FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.** **NIT. 900424842-1**
	Representante Legal **JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO** **C.C Nº 73.154.777 de Cartagena**
	Dirección: Barrio Alto Bosque DG 21B 52 23, Cartagena, Bolívar
	Teléfono: 3006007002 – 3145775218
	Email Comercial: gerencia@fumicali.com
OBJETO	"Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena".
ALCANCE DEL OBJETO	Minimizar el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores patógenos en el establecimiento penitenciario y evidenciar la calidad del agua que permita que sea suministrada con seguridad a la comunidad penitenciaria sin poner en riesgo su salud; el servicio de control de plagas incluye a todas las áreas internas y semiexternas, pabellones, garitas, áreas comunes, actividades productivas, área educativa, áreas administrativas, alojamientos y bodegas. Debe incluir todos los insumos, mano de obra y equipos necesarios para proporcionar los servicios de control efectivo de las diferentes plagas, limpieza de los tanques de reserva de agua y los análisis calidad del agua, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDAD/SERVICIO	Cantidad
1	Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	2
2	Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	3
3	Limpieza y desinfección de 40 Tanques de Reserva de agua potable: 1 tanque elevado en comunidad terapéutica: 2000 lt. 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 Tanque subterráneo de alojamientos nuevos= 30 m3 1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3. 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	1

	4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.	1
	Para el control de insectos en áreas con archivo se debe aplicar insecticidas, cuyos compuestos principales son las piretrinas o los piretroides, presentan baja residualidad, no son bioacumulables y no generan carcinogénesis, además que no compromete las características físico-químicas de los soportes de los documentos, siempre que se apliquen al ambiente, a manera de aerosoles y no sobre los documentos directamente. Antes y después de la aplicación de la fumigación y desratización el contratista debe realizar diagnóstico, entregar un cronograma o plan de trabajo y diligenciar el Formato Control de Plagas y Vectores PM –TP – M01-F04 V01 y por cada servicio de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe diligenciar el Formato lavado de tanques de almacenamiento de agua potable PM – TP- M01- F06-V01-2025 y enviarlos al supervisor del contrato inmediatamente después de prestar el servicio. Así mismo para cada servicio de fumigación, desratización, limpieza de tanques de almacenamiento de agua y servicios de análisis de calidad de agua el contratista debe enviar un informe fotográfico de la actividad al supervisor del contrato.		
Obligaciones específicas del contratista	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.		

	b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. d) Garantizar que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada. e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. f) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. g) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. i) Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. j) Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. k) Cuando el contratista requiera cambio del personal para la ejecución del contrato, deberá informar al supervisor del contrato con antelación (3 días hábiles) y presentar hoja de vida de sus nuevos empleados, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos solicitados para el momento de presentar la oferta. l) El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato. m) El oferente deberá realizar los servicios en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad solicitada por el supervisor del contrato. n) El contratista se compromete a realizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública. o) Aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta. p) Todos los productos que se utilicen en el proceso de fumigación deben tener registro sanitario INVIMA y certificados por el ministerio de salud. q) El contratista debe iniciar con las actividades objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por supervisor del contrato. r) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás). s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL EPMSC-CAR - INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, por parte de la Oficina encargada, hasta el 13 de noviembre del 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($11.699.485) MCTE., excluido el IVA; valor que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista debe facturar los bienes, de acuerdo a los valores establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>Valor unitario antes de IVA</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has</td><td>2</td><td>1.485.120</td><td>EXCLUIDO</td><td>$2.970.240</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas</td><td>3</td><td>521.220</td><td>EXCLUIDO</td><td>$ 1.563.660</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.				
	3	Limpieza y desinfección de 40 Tanques de Reserva de agua potable: 1 tanque elevado en comunidad terapéutica: 2000 lt. 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 Tanque subterráneo de alojamientos nuevos= 30 m3 1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3. 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	1	6.026.160	EXCLUIDO	$6.026.160
	4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8	1	1.139.425	EXCLUIDO	$ 1.139.425

	-1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.				
					$11.699.485

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

***Un pago**, equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la

<table>
<tr><td></td><td>Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1626 del 27 de marzo de 2026 Por un valor de cuarenta millones doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesos ($24.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria..</td></tr>
</table>

Los amparos de la garantía única de cumplimiento, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.</td></tr>
</table>

	NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de KAROL JANEY COTES HERNANDEZ, Responsable de PIGA, quien será notificado por escrito, por el Director de la CPMSCAR, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 086-401653-69 de Banco BANCOLOMBIA a nombre de FUMIGACIONES FUMICALI SAS identificada con NIT. 900424842.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la

INPEC

	Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del responsable del área jurídica y el director del penal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Administrativa y Financiera de la CPMS de Cartagena.

Atentamente,

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director CPMS CARTAGENA

Revisó: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica
Elaborado por: DS. Castillo Gil Faiber Andrés. / De Apoyo Área de Contratos
Fecha de elaboración: 03-06-2026
Archivo: E:\CONTRATACION 2026\CONTRATOS 2026\8 FUMIGACIÓN